

000041

HURLINGHAM, 10 de junio de 2020

VISTO el Estatuto, el Reglamento Interno del Consejo Superior, el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio (R.C.S. Nro. 91/16), y el Expediente Nro. 142/20 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudios establece que le corresponde a la Secretaria Académica, por intermedio de la Dirección de Títulos, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD.

Que la Secretaria Académica mediante el expediente 142/20 tramita las solicitudes de título de la carrera de Tecnicatura en Laboratorio.

Que manifiesta que los estudiantes solicitantes presentaron el formulario correspondiente a la solicitud de expedición de título, que la Dirección de Títulos ha procedido a admitir, revisar y verificar toda la documentación correspondiente, tal como establece el artículo 5^a del Reglamento General de Títulos de la Universidad, expidiéndose favorablemente acerca de la misma y dejando constancia que se encuentra bajo custodia en esa dependencia.

Que solicita al Instituto de Biotecnología se expida sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso y académicos para la carrera de Tecnicatura en Laboratorio establecidos en la Resolución del Consejo Superior N° 34/16, cuyo reconocimiento oficial y validez nacional fuera otorgado por la Resolución Ministerial N° 878/17.

Que el Instituto de Biotecnología presta la conformidad correspondiente.

Que la Secretaría eleva al Rector la nómina de quienes han finalizado los estudios y reúnen las condiciones necesarias para ser titulados.

000041

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y este realiza la intervención de su competencia.

Que a raíz de la declaración del coronavirus COVID-19 como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde el Gobierno nacional se han tomado medidas para proteger a la población, explicitadas en el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU 260/2020) firmado por el presidente de la Nación Alberto Fernández.

Que, en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541, se genera la necesidad de recursos humanos en todas las jurisdicciones del país.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que a todos los niveles se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes para colaborar con las necesidades del sistema sanitario

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto en el art. 35 inc. cc. del Estatuto de esta Universidad y en uso de las atribuciones conferidas en las resoluciones del Consejo Superior Nros. 191 y 192, ambas del 11 de diciembre de 2019.

Que el Rector lo remite para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que reunida la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, evalúa lo actuado y emite su dictamen de modo favorable.

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los Títulos Académicos de Grado y Pregrado según lo establecido en el artículo 7° del Reglamento General de Títulos y Certificaciones de Estudio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio de la

000041

UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM y luego de haberse resuelto en reunión del día 10 de junio del 2020 de este Consejo Superior.

Por ello,

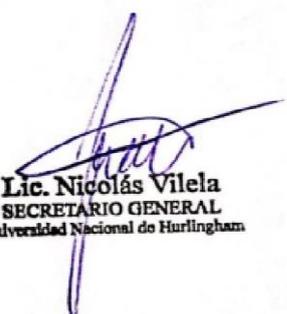
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM
RESUELVE:

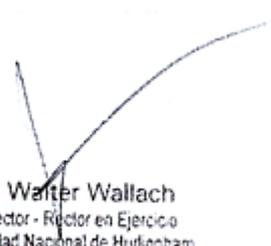
ARTÍCULO 1°.- Tener por acreditada la finalización de la carrera Tecnicatura en Laboratorio por parte de los estudiantes cuya nómina se detalla en el Anexo I único de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Expídase los títulos de las personas que figuran en la nómina que se detalla en el Anexo único de la presente resolución

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN CS N°000041


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

000041

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
MANZI DURANTE, NICOLÁS DAMIÁN	34.153.518
DIDIER GARNHAM, MERCEDES MÓNICA	35.242.541